



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO

Aprobado

FECHA 11-Agosto-2016

AUTENTICACIÓN

5.19 ①

NÚMERO AL-637-LXI-16

DEPENDENCIA

Acuerdo Legislativo

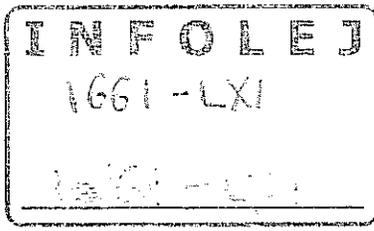
Comisión de: Justicia

Asunto:

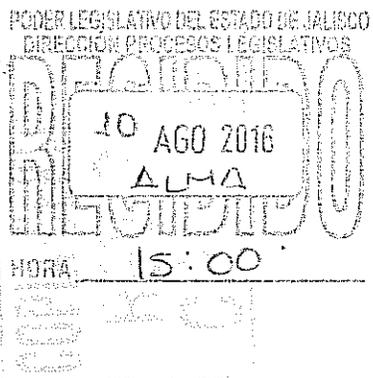
Convocatoria para la elección de un Consejero Ciudadano integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Ciudadanos Diputados:

Los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta LXI Sexagésima Primera Legislatura, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 35 fracción IX, y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 138 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 92 punto 1 fracción V, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de la Asamblea el siguiente Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen, que aprueba la Convocatoria para la elección de un Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo anterior en base a la siguiente:



003573



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El C. Mario Pizano Ramos se desempeña como Consejero Ciudadano integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- II. Mediante acuerdo legislativo 1579-LIX-12 de fecha 30 de julio de 2012, el C. Mario Pizano Ramos fue electo por un periodo de cuatro años como Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en los términos de los artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 138 de la Ley

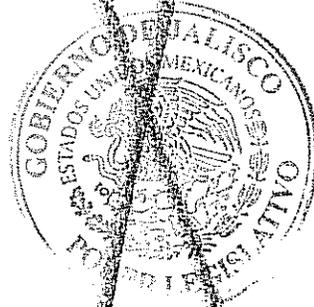
Sandra Magallanes

Alma

10

Esta hoja corresponde al acuerdo legislativo con carácter de dictamen de la Comisión de Justicia, en la que se aprueba la convocatoria para la elección de un consejero ciudadano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco. 1

SECRET



2



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ordenamientos vigentes a la fecha en comento.

- III. Que en los términos del acuerdo para el nombramiento del funcionario en comento, se desprende que el Ciudadano Mario Pizano Ramos fue electo por cuatro años a partir del día **16 de Octubre del 2012** por lo que su nombramiento **fenece el día 15 de Octubre de 2016**.
- IV. Que la fecha del presente acuerdo se encuentra dentro de los plazos establecidos por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 97/2011, en la que enfatizó que el término prudente para la elección de consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco deberá iniciar tres meses antes de que concluya el periodo de cuatro años para el que fueron nombrados consejeros, y así se actualizan las vacantes, lo que se traduce que de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Estatal en el que se establece que el término de tres meses anterior al vencimiento del nombramiento, resulta suficiente para decidir sobre la ratificación de Magistrados, entonces no existe razón que impida considerar que también lo es para la elección de consejeros, máxime que se trata del único término establecido por el constituyente en procedimientos de elección de servidores públicos del Poder Judicial local.
- V. Que es facultad del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, elegir a los titulares del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 35 fracción IX y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VI. Que la Comisión de Justicia es competente para conocer del estudio del presente asunto, de conformidad con el artículo 92 punto 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.



COPIA LEGÍTIMA

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ESTADO DE JALISCO

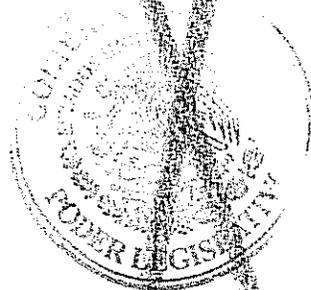
COMISIÓN DE JUSTICIA

10

2

alma

SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

VII. Que el procedimiento para la elección de los titulares del Consejo de la Judicatura, así como los requisitos para su nombramiento, se establecen en los artículos 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 44 de su Reglamento, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

Primero: Se aprueba la convocatoria dirigida a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a efecto de que presenten a esta Soberanía propuesta de candidatos para la elección de un Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por un **periodo de cuatro años**, para que ocupen la vacante del C. Mario Pizano Ramos.

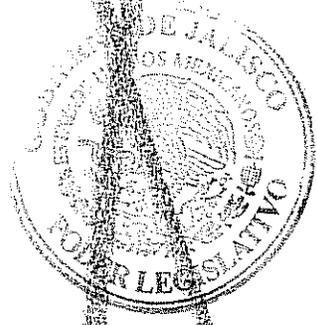
Segundo: Se autoriza la publicación de la convocatoria y el Resolutivo Primero del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en dos periódicos locales de mayor circulación por una ocasión y en la página web del Congreso del Estado de Jalisco; así como en las redes sociales oficiales con pauta publicitaria en los términos que a continuación se expresan:

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA LXI LEGISLATURA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IX y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 92 punto 1 fracción V, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco,

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Jalisco Congress and a rectangular stamp with illegible text.

SECRET



[Large handwritten signature or scribble crossing the seal]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

CONVOCA

A la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos para que presenten propuesta de candidatos para la elección de un Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; sujetándose el proceso de elección a las siguientes

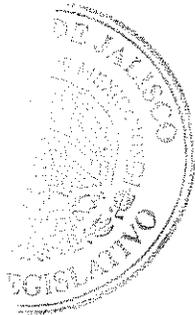
BASES

PRIMERA.- DEL CARGO VACANTE

Un consejero ciudadano que ocupe el cargo por un plazo de **cuatro años contados a partir de la fecha en que rinda protesta de ley.**

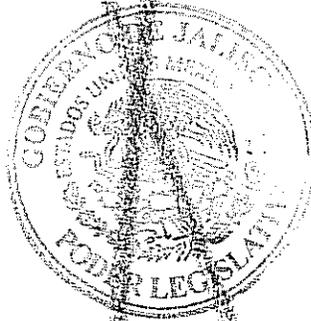
SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección;
- III. Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado en la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

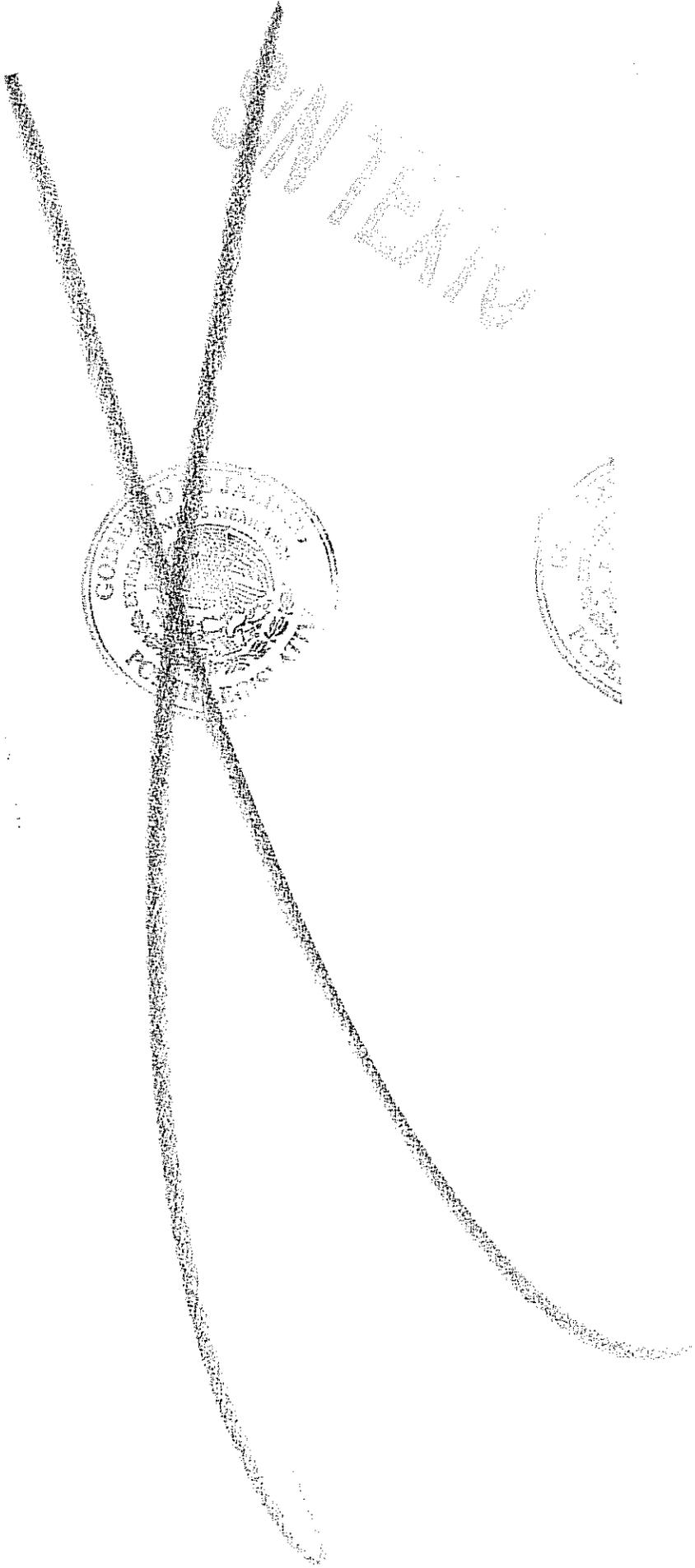
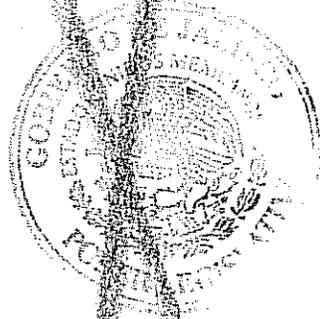


Handwritten notes and stamps on the left margin, including the word 'alma' and some illegible text.

SIN TEXTO



CONFIDENTIAL





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

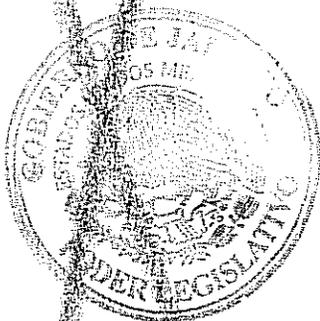
- a. Curriculum Vitae y **Síntesis curricular en versión pública (máximo tres cuartillas)**
- b. Copia por ambos lado de identificación oficial vigente (Credencial de elector o pasaporte);
- c. **Dos cartas de recomendación** en las que consten su capacidad, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de las actividades jurídicas;
- d. Carta o constancia de no antecedentes penales expedida por Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con fecha de expedición que no exceda de 15 quince días a la presentación de la candidatura;
- e. Copia certificada por ambos lados de cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco;
- f. Título profesional de licenciado en derecho, abogado o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de diez años, en copia certificada por notario público;
- g. Copia certificada de acta o extracto de acta de nacimiento, y/o carta de residencia en caso necesario, documentos que no excedan a tres meses de su fecha de expedición;
- h. Manifiesto bajo protesta de decir verdad mediante el que señale que cumple con todos y cada uno de los requisitos para ocupar el cargo marcados en las fracciones IV, V y VI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- i. Proyecto de Plan de Trabajo como Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, para un periodo de cuatro años;



COMISIÓN DE JUSTICIA
PREVISTA
CONVOCADA

10
6

SECRET





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

7

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

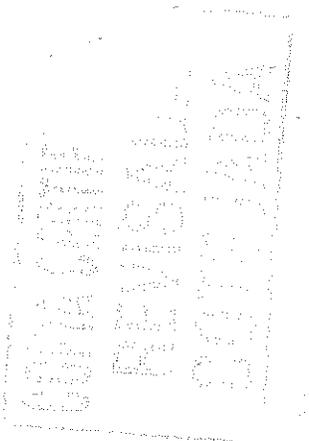
- j. Todos los documentos que a juicio del candidato, acredite su experiencia profesional, capacidad, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades jurídicas.

CUARTA.- DE LA FECHA EN QUE DEBA REALIZARSE EL NOMBRAMIENTO

El Pleno del Congreso del Estado, deberá elegir a más tardar el **15 de n de dos mil dieciséis**, el Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

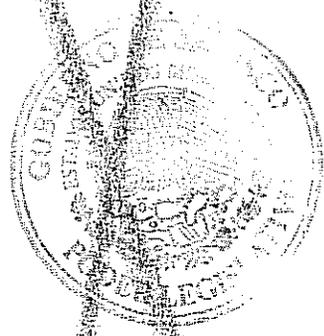
QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

- I. Una vez concluido el término para la recepción de propuestas, las fracciones parlamentarias, mandan una lista a la Comisión de Justicia con cuando menos el doble de candidatos al cargo. Esta realizará el estudio de los expedientes y determinará si los candidatos cumplen con los requisitos de ley.
- II. Los aspirantes a ocupar el cargo de consejero deberán comparecer a una entrevista ante los integrantes de la Comisión de Justicia, **del 08 al 14 de septiembre del año en curso, de conformidad al calendario que para tal efecto apruebe la Comisión, mismo que será publicado el día 07 de septiembre de 2016 en la página electrónica del Congreso del Estado.**
- III. Sustanciado el procedimiento, la comisión presenta a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de candidatos que en forma objetiva cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.
- IV. Presentado el dictamen con la lista, **la Asamblea realizará la elección de un Consejero Ciudadano integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el sistema de votación por cédula. Se requiere la votación favorable de cuando**



10
7
almc

SUN TEAM



1997-1998



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

8

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión para aprobar el nombramiento.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS NO ALCANCEN LA VOTACIÓN REQUERIDA.

- I. De no conseguir ningún candidato la votación requerida, se entiende rechazada la lista y la Mesa Directiva solicitará a las fracciones parlamentarias, para que presenten otra lista de candidatos sin que puedan presentarse nuevamente los ya votados.
- II. El procedimiento señalado en la base quinta que antecede, se repite hasta que un candidato obtenga los votos requeridos o hasta que las fracciones parlamentarias informen que se agotaron las propuestas recibidas con motivo de la convocatoria; en este supuesto se deberá proceder a expedir una nueva convocatoria dentro de los treinta días naturales.
- III. Los casos no previstos en el desarrollo de la presente convocatoria serán resueltos por la comisión de Justicia.

**CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SALÓN DE SESIONES
GUADALAJARA, JALISCO, AGOSTO DE 2016**

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco

**Diputado Felipe de Jesús Romo Cuellar
Presidente**

Esta hoja corresponde al acuerdo legislativo con carácter de dictamen de la Comisión de Justicia, en la que se aprueba la convocatoria para la elección de un consejero ciudadano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

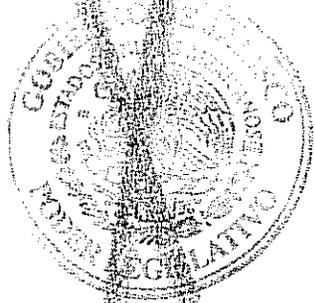
SECRETARÍA DEL CONGRESO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

10

clms

SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

9

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Diputado Juan Carlos Anguiano
Orozco
Secretario

Diputada Irma de Anda Licea
Secretario

Tercero: Se instruye a la Comisión de Justicia a que realice el procedimiento para analizar los expedientes de los candidatos que se registren y presenten la lista de elegibles, en los términos de la convocatoria.

Cuarto: Notifíquese por oficio al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Quinto.- Una vez recibidos en el Congreso de Jalisco los expedientes de los interesados en participar en el proceso; **la Comisión de Justicia a través de la Secretaría General**, publicará los nombres, las cartas de recomendación y una reseña de la currícula de los aspirantes, en la página electrónica del Congreso y en las redes sociales con las que cuente este Poder Legislativo, para que la ciudadanía en general pueda opinar sobre la fama pública de los aspirantes.

ATENTAMENTE

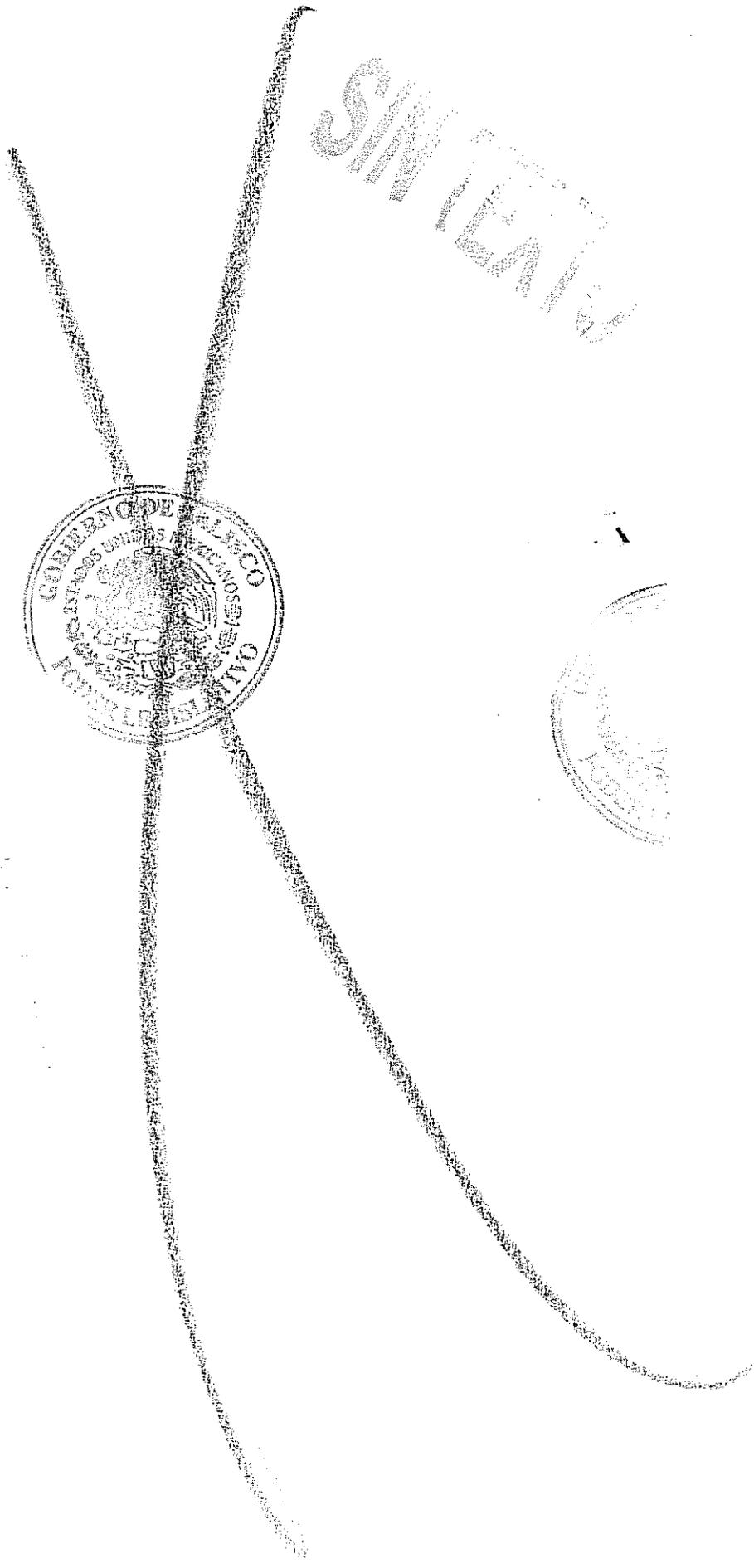
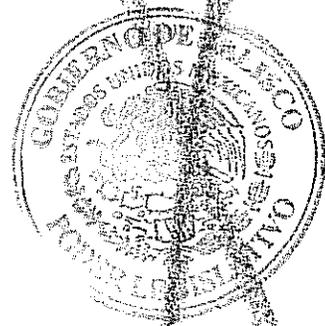
Guadalajara, Jalisco, a de Agosto de 2016

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**DIP. SAUL GALINDO PLAZOLA
PRESIDENTE**

SECRETARÍA DEL CONGRESO
10
9
Saul Galindo Plazola

SIN FECHA



10



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

[Signature]
DIP- ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
VOCAL

[Signature]
DIP. MONICA ALMEIDA LÓPEZ
VOCAL

[Signature]
DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA
VOCAL

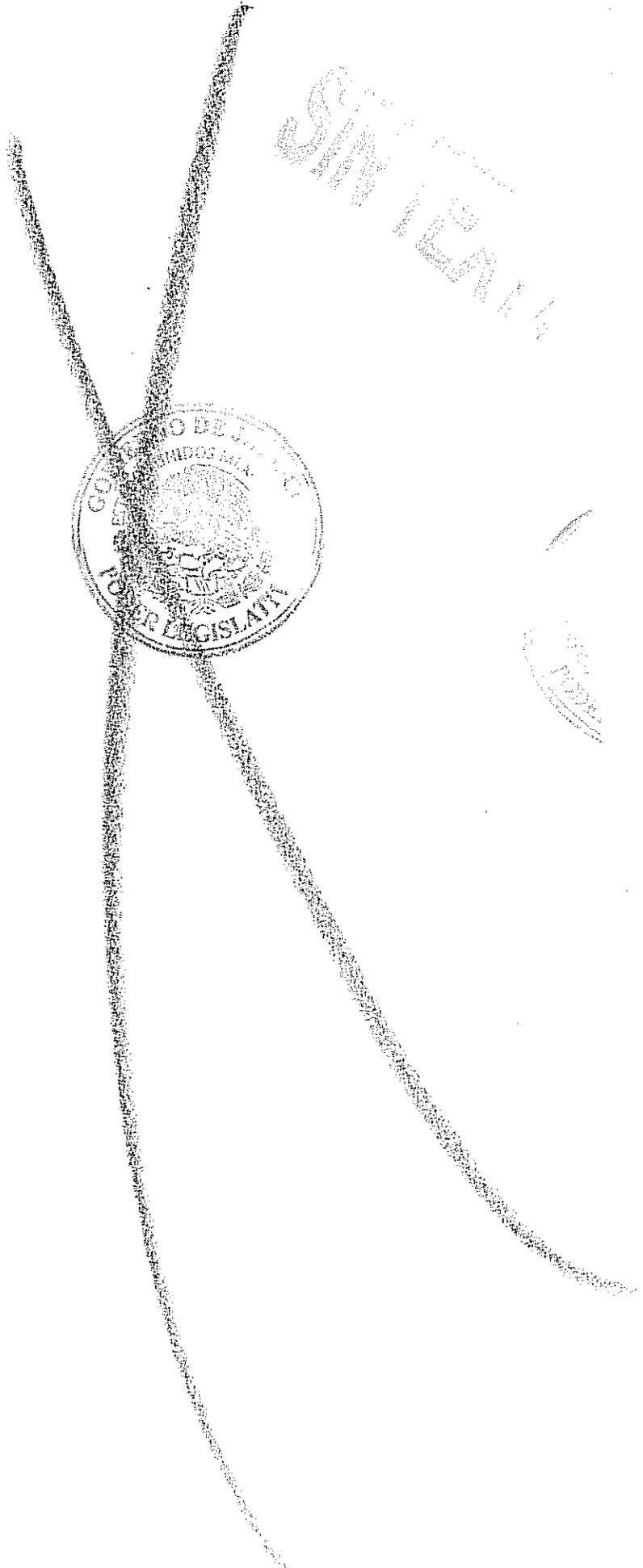
DIP. MIGUEL ANGEL MONRAZ IBARRA
VOCAL

[Signature]
DIP. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
VOCAL

[Signature]
DIP. OMAR HERNADEZ HERNANDEZ
VOCAL

DE LA SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ASISTENTE SOCIAL
SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
10
10
clima

SIN LEA...



Voto: 4

TIEMPO INICIO: 13:32:13

FECHA: 2016/08/11

TIEMPO TERMIN: 13:34:08

MOCION: Acuerdos Legislativos del 5.17 al 5.20.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 32 + 1
 ABST : 0
 CONTRA : 0
 TOTAL : 32 = 33
 :

DETALLES POR GRUPO

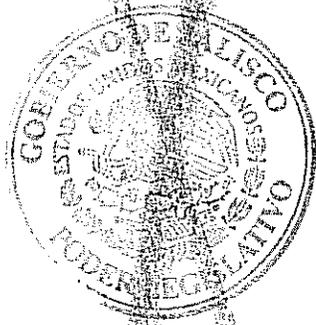
NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	10	0	0	10
PRI	13	11	0	0	11
PAN	5	5	0	0	5
EVEM	3	3	0	0	3
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	0	0	0	0



Vertical stamp or text on the left side of the page, partially obscured.

Handwritten signature at the bottom of the page.

SIN TERMINAR



LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC. TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO



VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocio (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saúl (PRD)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
González Gómez Cecilia (PRI)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	
Monraz Ibarra Miguel Angel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Liliانا Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR



COMISION
REVISADA
COTEJADA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN DOCE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 637-LXI-16, APROBADO CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, ASÍ COMO EL REGISTRO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL. MEXICO

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO GENERAL



LMV Ordwing

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO".